

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 3 pesetas.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 25 pesetas.—Por seis meses 20 pesetas.—Por tres meses 12 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 5 pesetas.—Números sueltos 50 céntimos de peseta.

Se admiten SUSCRICIONES Y ANUNCIOS en Palencia, en la redaccion del BOLETIN, imprenta de PERALTA Y MENENDEZ, calle de D. Sancho, núm. 13. —Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada al Editor con inclusion del importe de la suscripcion en libranza del Giro mútuo.—No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios sin que antes preceda su pago.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 238.

Seccion de Fomento.—Negociado 3.º—
Ferro carriles.

El Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas con fecha 1.º del actual me comunica la Real orden siguiente expedida por el Ministerio de Fomento.

«Vista la Real orden de 27 de Enero del año próximo pasado disponiendo que el Ingeniero Jefe de la Division de Ferro-carriles de Leon trasladase su residencia á esta Côte por exigirlo así el mejor servicio: Considerando que las líneas afectas á la mencionada Division se hallan situadas al Noroeste de España, cuyo nombre lleva la Compañía concesionaria de la mayor parte de ellas:

Considerando que desde el momento en que las oficinas de dicha dependencia no se hallan en Leon, su denominacion actual no tiene razon de ser, dando además lugar á que se estravie ó retrase la correspondencia oficial, S. M. el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo informado por esa Direccion general, ha tenido á bien disponer que en lo sucesivo la Division de Ferro-carriles de Leon se denomine del Noroeste.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Palencia 17 de Mayo de 1877.—
El Gobernador, *Bernardo Rodriguez*.

ADMINISTRACION ECONOMICA de la provincia de Palencia.

—
Anuncio.

Habiendo acordado la Junta de la Deuda pública que la celebracion de la undécima subasta para la amortizacion de la renta perpétua interior y exterior, tenga lugar el dia 30 del corriente, se ha dispuesto por orden de la citada Junta que la admision de los depósitos y pliegos de proposiciones deberá tener lugar en esta dependencia desde este dia al 24 del presente mes con sujecion á las bases publicadas en los Boletines correspondientes á las celebradas en los meses anteriores, teniendo presente que los títulos de renta perpétua que se ofrezcan han de contener el coupon vencido en 31 de Diciembre del año actual los títulos del 3 por 100 exterior y el coupon que vencerá en 1.º de Enero de 1878 los títulos del interior.

Lo que se publica en este Boletín oficial á fin de que llegue á conocimiento de los interesados que deseen tomar parte en la citada subasta.

Palencia 19 de Mayo de 1877.—
El Jefe económico, *Andrés Carramolino*.

En el sorteo celebrado en el dia 14 del actual para adjudicar un premio de 625 pesetas concedido á huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á doña María Gavina Tena y Prades.

Lo que se publica en el Boletín oficial de esta provincia para que llegue á noticia de la interesada.

Palencia 17 de Mayo de 1877.—
El Jefe económico, *Andrés Carramolino*.

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO.

—
Emplazamiento.

Por el presente y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro gefe de la seccion 5.ª de este Tribunal, se cita llama y emplaza por segunda vez á Don Manuel de Arija, Jefe de la Administracion económica que fué de la provincia de Palencia, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 dias que empezarán á contarse á los diez dias de publicado este anuncio en el Boletín de esa provincia por tres dias consecutivos, se presente en esta Secretaria general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar á los pliegos de reparos ocurridos en el exámen de la cuenta de Administracion de Frutos de Propiedades y derechos del Estado de la provincia de Palencia, de los meses de Setiembre y Octubre de 1872, en la inteligencia que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 de Mayo de 1877.—
Manuel Tomé.

Juzgado de primera instancia
de Frechilla.

Don Eduardo de Angulo y Quintana, Juez de primera instancia de Frechilla y su partido.

Por el presente segundo edicto, cito, llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho á los bienes relictos por óbito intestado de Doña Antonia Infante Diez, natural de Paredes de Nava y vecina que fué de esta villa de Frechilla, ocurrida en la misma el dia veinte y ocho de Noviembre último, para que en término de treinta dias á contar desde la última fijacion de igual ejemplar ó de su insercion en el Boletín oficial de esta provincia, se presenten á deducirle en forma por medio de Procurador de este Juzgado con poder bastante y á direccion de Letrado, pues que así lo tengo acordado en el correspondiente juicio promovido por el Procurador D. Tomás Cano, como curador para pleitos de D.ª Vivencia Laureana y Orocio, Juan Arenillas Infante, hijos legítimos de la causante y únicos habidos en primer matrimonio con D. Félix Arenillas Nogales, de esta vecindad, y únicos tambien acreedores presentados.

Dado en Frechilla á diez y seis de Mayo de mil ochocientos setenta y siete.—Eduardo de Angulo.—Por mandado de S. S.ª, *Deogracias Paredes*.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

RELACION de los contribuyentes del Empréstito Nacional de 175 millones de pesetas que por extravío de recibos del pago de plazos, han reclamado de esta Administracion el documento equivalente, con que verificar el cange por los títulos correspondientes.

NÚMERO de los recibos extraviados.	PUEBLO de que proceden.	PLAZO á que corresponde.	NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES.	Importe de los recibos. — Pesetas Cénts.
.	Cevico de la Torre.	1	D. Julian Sanz.	61 74
5955	Baltanás.	2	Pablo Atienza.	42 03
.	Villarramiel.	1 2 y 3	Antolin Lopez Moreno.	60 "
1604	Ampudia.	1 y 2	Juan Pombo.	2375 "
.	Fuentes de Valdepero.	1	Felipe de la Torre.	63 17
.	Villamediana.	1	Valentin Gonzalez. Diez.	92 61
1171	Amayuelas de Abajo.	1	Saturnino Garcia Gonzalez.	69 18
5978	Baltanás.	2	Diego Calleja.	74 60
9700	Villamartin.	1 y 2	German Ortega Aguado.	861 98
7463	Revilla de Campos.	1 y 2	El mismo.	45 18
7464	Id.	1 y 2	El mismo por D. Manuel Lobo.	78 90
9650	Villalumbroso.	2	El mismo por D. Guillermo Ortega.	146 34
6532	Paredes de Nava.	2	El mismo por D. Guillermo Ortega.	22 31
.	Palacios del Alcor.	2 y 3	Pedro S. Miguel.	94 27
.	Id.	2 y 3	El mismo por D.ª Maria Torres.	25 34
.	Palencia.	1	Eusebio de Prado Gonzalez.	156 63
.	Fuentes de Valdepero.	1	Pedro Ortiz.	74 84
6204	Palenzuela.	2 y 3	Leandro Gallardo.	122 20
6187	Id.	2 y 3	El mismo por D.ª Basilisa Guerra.	145 67
.	Fuentes de Valdepero.	1	Ramon Pastor.	38 88
.	Id.	1	Serapio Pastor.	72 3
.	Valoria del Alcor.	2 y 3	Baldomero Camazon.	107 68
803	Autilla.	1	Francisca Trigueros Rodriguez.	80 90
.	Villarramiel.	1 y 2	Tomás Bueno Bueno.	63 46
.	Villaviudas.	1 y 2	Excmo. Sr. D. Manuel Ruiz Zorrilla.	2346 42
10647	Becerril de Campos.	1 2 y 3	D. Manuel Inogeda.	104 "
1409 y 7676	Id.	1 2 y 3	El mismo por Vicenta Diez.	14 "
8163	Id.	3	Fernando Varanda.	14 48
5981	Baltanás.	1 y 2	Agapito Quemada.	123 48
.	Palencia.	3	Matias Lucas.	16 98
.	Id.	1 y 2	Juan Manuel Zorita.	249 82
.	Villada.	1 y 2	El mismo.	61 74
.	Pozuelos del Rey.	1 y 2	Tomás Aragon Prieto.	106 "
.	Cubillas de Cerrato.	1 2 y 3	Herederos de D. Gregorio Villota Torres.	37 16
3529	Frechilla.	1	D. Meliton de los Rios Lucas.	50 31
.	Tariego.	2	Felipe Martin del Campo.	56 3
.	Id.	1 y 2	Anastasio Lobon Soto.	207 52
.	Torquemada.	1	Juan Manchon Manchon.	23 16
.	Valle de Cerrato.	1 2 y 3	Félix Bravo y Rodriguez.	39 "
.	Id.	1	Francisco Caballero.	226 94
.	Villanueva del Rebollar.	3	Alejandro Mantilla Salamanca.	14 66
.	Torremormojon.	1 2 y 3	José Rico.	60 "
.	Paredes de Nava.	1 2 y 3	José Llanos Guerra.	320 "
.	Villarramiel.	2	José Lopez Simon.	50 31
.	Cevico de la Torre.	2 y 3	Romualdo Merino.	142 82
.	Id.	1 y 2	Manuel Serrano Martin.	464 44
.	Villarramiel.	1	Juan José Diez.	108 61
.	Villalumbroso.	3	Melchor Castellanos.	40 52
.	Grijota.	3	El mismo por Vicente Castellanos.	19 54
.	Id.	3	El mismo por Santiago Castellanos.	15 24
.	Id.	1 2 y 3	Ezequiel Hidalgo.	44 "
290	Torquemada.	1 2 y 3	El mismo.	2 "
152	Hornillos de Cerrato.	1 2 y 3	Gorgonio Caballero.	5 "
.	Id.	1 2 y 3	El mismo.	219 "
.	Torquemada.	1 2 y 3	Felipe del Val.	67 "
.	Id.	1 2 y 3	Antonio Nieto.	49 "
.	Id.	1 2 y 3	Antonino Macho.	26 2
6186	Palenzuela.	2	Herederos de D.ª Juana Herrero.	78 3
6185	Id.	2	D. Eugenio Arnuncio.	130 92
.	Torquemada.	1 y 2	El mismo por D. Anastasio Mateo.	74 32
.	Id.	1 y 2	Pablo Minguez Maté.	25 16
5957	Baltanás.	2	Rosendo Retuerto.	37 "
.	Paredes de Nava.	1 2 y 3	Pedro Nieto.	82 "
.	Torquemada.	1 2 y 3	Segundo Niéto.	65 18
.	Id.	1 y 2	Sisto Ruiz por D.ª Cayetana Reguera.	63 46
1554	Ampudia.	1 y 2	Mariano Hoyos Fernandez.	70 "
.	Paredes de Nava.	1 2 y 3	Braulio Lomas.	453 "
.	Palencia.	1 2 y 3	Bernardo Pinto Anton.	230 "
4147 y 3	Hérmedes de Cerrato.	1 2 y 3	Herederos de Feliciano Alvarez.	465 30
9743	Villamediana.	1 y 2	D. Enrique Linares.	131 76
6125	Palencia.	2	Juan Ruiz por Manuel Herrero.	182 92
8777	Boada de Campos.	1 y 2	Severo Plaza Sanz.	58 88
.	Vertavillo.	1	Alejandro Quevedo.	51 45
.	Cevico de la Torre.	2	Pascual Leon.	23 2
.	Santa Cecilia del Alcor.	1 2 y 3	Herederos de Antonino Garcia Poblacion.	32 "
.	Paredes de Nava.	1 2 y 3	D. Lázaro de la Torre Jubete.	68 3
7	Abarca de Campos.	1	Santos Saldaña.	65 17
7438	Revenga.	1	Saturnino Ruiz Manrique.	306 "
.	Palencia.	1 2 y 3		

4645	Lomas.	1 y 2	D. Tadeo Hervás.	381	26
"	Palencia.	1	Tomas Antonio de la Vega.	46	60
"	Cevico de la Torre.	2	Antonio de la Vega.	20	59
"	Valdeolmillos.	1 2 y 3	Manuel Tarrero.	40	"
"	Id.	1 2 y 3	Petra Tarrero.	23	"
"	Id.	1 2 y 3	Roman Mediavilla.	13	"
"	Id.	1 2 y 3	Julian Rioja.	31	"
"	Id.	1 2 y 3	María Teresa Rubio.	68	"
"	Id.	1 2 y 3	Benito Gonzalez.	21	"
"	Id.	1 2 y 3	Antonio Villoldo.	10	"
"	Id.	1 2 y 3	Nemesio Villoldo.	8	"
"	Id.	1 2 y 3	Pedro Villoldo.	39	"
"	Id.	1 2 y 3	Florencio Mediavilla.	35	"
"	Id.	2 y 3	Narciso Marcos.	41	"
"	Id.	1	Castor Gutierrez.	25	45
"	Meneses.	3	Guillermo Blanco por Maria Calista Abril.	78	18
5806	Palencia.	1	Cipriano Sendino por herederos de D. Pedro Vidal.	106	61
3530	Frechilla.	1 y 2	Gerónimo Armesto.	61	74
12334	Castrillo de D. Juan.	1 y 2	Tomas Calvo.	52	4
12337	Id.	2	Vicente Hortelano.	21	45
12300	Id.	2	Blas Bombino.	36	31
12298	Id.	2	Angel Carrascal.	35	45
12338	Id.	2	Los propios de Castrillo.	22	59

Lo que se anuncia en este periódico oficial en virtud de lo dispuesto por la regla 3.^a del caso 1.^o de la Real orden de 11 de Marzo de 1876, invitando á los Tenedores de dichos recibos extraviados á que los presenten en esta Administracion en el término de treinta dias contados desde el dia en que se publique este aviso en la Gaceta, con apercibimiento de que de no verificarlo así, quedarán nulos y fuera de circulacion los indicados recibos.

Palencia 16 de Mayo de 1877.—El Jefe económico, Andrés Carramolino.

Seccion Administrativa.—Negociado de Territorial.

MODELO que ha de servir de base á los Ayuntamientos de la provincia para la formacion del repartimiento del cupo de la Contribucion Territorial para el próximo año económico de 1877-78.

PROVINCIA DE PALENCIA. **AÑO ECONÓMICO DE 1877 Á 1878.** **DISTRITO MUNICIPAL DE** _____

REPARTIMIENTO INDIVIDUAL que forma el Ayuntamiento de este pueblo del cupo de _____ pesetas que por la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia le corresponde satisfacer para el Tesoro, sobre la riqueza imponible de _____; con mas el _____ por 100 que, con destino á las atenciones del presupuesto municipal, debe imponerse sobre la repetida riqueza, segun lo acordado en sesion de _____ y la parte de premio de cobranza respectiva á este último concepto.

DEMOSTRACION.

RIQUEZA...	} Que resulta del amillaramiento aprobado por la Administracion económica de la provincia en _____ de _____	Reconocida por este distrito en el repartimiento anterior.	PESETAS.	CÉNTS.
		Id. que resulta en el actual año económico, por la que se hace el reparto.		

NOTA. Todos los Ayuntamientos consignarán en el último renglon de la precedente demostracion, la verdadera riqueza que tengan los pueblos en el corriente año, comprendiendo el aumento que haya podido haber desde que presentaron el repartimiento anterior.

CLASIFICACION DE LA RIQUEZA POR QUE SE HACE EL REPARTO.

RIQUEZA...		HACENDADOS FORASTEROS.		VECINOS Y COLONOS.	
		PESETAS.	CÉNTS.	PESETAS.	CÉNTS.
} Rústica.	Urbana.. . . .				
	Pecuaría.				
	Colonia.				
	TOTAL PARCIAL.				
	TOTAL GENERAL.				

Cupo de contribucion para el Tesoro al 20'977 por 100 con que sale gravada la riqueza en este distrito municipal, segun el señalamiento hecho por la Administracion.	PESETAS.	CÉNTS.
Por el importe que representan las partidas declaradas fallidas en el anterior año económico.		
TOTAL.		
Recargo del _____ por 100 de la riqueza para atenciones del presupuesto municipal y el 2'62 por 100 por premio de cobranza sobre el mismo recargo.		
TOTAL GENERAL.		

REPARTIMIENTO INDIVIDUAL DE LAS REFERIDAS

PESETAS.

Número de Orden.	CONTRIBUYENTES.	Número con que figuran en el amillaramiento, ó su apéndice de rectificación.	VECINDAD DE LOS CONTRIBUYENTES.	CONCEPTOS de la riqueza imponible que resulta en este distrito á cada contribuyente.		Total riqueza.		Cuotas de contribucion para el Tesoro al 20'977 por 100 con que sale gravada la riqueza.		por 100 sobre la riqueza para cubrir el importe de las partidas declaradas fallidas en el anterior ejercicio.		Recargo del 100 sobre la riqueza para atenciones del presupuesto municipal y el 2'62 por 100 por premio de cobranza respectivo á este recargo.		TOTAL.		Corresponde á cada trimestre.		
				Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.
				Rústica..														
				Urbana..														
				Pecuaría..														
				Colonia..														

ESTADO del número é importe de las cuotas que comprende este repartimiento.

	Número de cuotas.	Importe de estas.	
		Pesetas.	Cénts.
Hasta una peseta.			
De 1 á 5.			
De 5 á 10.			
De 10 á 20.			
De 20 á 30.			
De 30 á 40.			
De 40 á 50.			
De 50 á 100.			
De 100 á 200.			
De 200 á 300.			
De 300 á 500.			
De 500 á 1000.			
De 1000 á 2000.			
De 2000 á 5000.			
De 5000 en adelante.			
TOTAL.			

á de de 1877.

DEMOSTRACION del importe de la riqueza imponible que resulta en este distrito municipal por cada una de las clases de rústico, colonia y pecuario, así como del número de contribuyentes que por las mismas aparecen.

	NÚMERO de contribuyentes.	Total riqueza imponible.	
		Pesetas.	Cénts.
Por fincas rústicas.			
Por id. urbanas.			
Por pecuaría.			
Por colonia.			
TOTAL.			

á de de 1877.